

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dónase a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires un lote de terreno ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Maipú de la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: II, sección rural, parcela designada de acuerdo a la división de la 1900 de cuyo plano de origen es el N° 31-16-84 y cuyas medidas serán 17,5 m. sobre calle Belgrano y 35 m. sobre calle Maipú.

Artículo 2º: El lote de terreno mencionado en el artículo 1º será destinado a la construcción de un anexo de la Escuela de Educación Diferenciada N° 501.

Artículo 3º: Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio quedará a cargo de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, designado de común acuerdo con la Dirección General de Escuelas, al Notario que la ejecute.

Artículo 4º: Comuníquese al D. E.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Oscar Alberto Ponti

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 086/84